

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 212415 de la resolución n.º 3387 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 20/05/26 (adoptada por Delegación de J. de Gobierno de Sevilla mediante acuerdo de 4/10/24) por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas en diversas calles.

BDNS (Identif.): 907153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907153>

1.º *Beneficiarias.*

Empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras de públicas llevadas a cabo en las zonas delimitadas en el apartado 2 de la presente convocatoria como áreas de afectación directa, que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar definida como microempresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.
- b) Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona física (empresario individual), sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Persona jurídica: sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.
- c) Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento ubicado en el área de afectación directa en las Zonas delimitadas en el apartado 2 de la presente convocatoria en planta baja y a pie de calle, abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, un mes antes del inicio de las fechas de afectación establecidas para cada zona, y hasta la fecha de presentación de solicitud en el marco de la presente convocatoria.
- d) Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.
- e) Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.
- f) En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

2.º *Objeto.*

Apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras públicas en diversas calles (Teodosio, Juan Rabadán, Santa Ángela de la Cruz, Dueñas, Gerona, San Juan de la Palma, Alcázares, Méndez Núñez, Moratín, Muñoz Olivé, San Pablo y Rosario) con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en las calles indicadas en la convocatoria pública.

3.º *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla 14 de julio de 2005).

4.º *Cuantía.*

72.800 euros. Se fija el importe máximo de las ayudas por beneficiario conforme a las cuantías que se establecen en el apartado 6.3 para cada una de las Zonas definidas en el apartado 2 de la convocatoria pública.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

6.º *Otros datos.*

Dada la naturaleza y el objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y, atendido el procedimiento habilitado para el cálculo de la cuantía de las mismas, la justificación de la ayuda, en términos generales, se realiza con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 9.1, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

En Sevilla a 20 de mayo de 2026.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Alvaro Pimentel Siles.